Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ..... 5.830 ptas.
Semestral ..... 3.498 ptas.
Trimestral ..... 2.226 ptas.
Ayuntamientos. 4.240 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas

INSERCIONES
150 ptas. por línea (DIN A-4)
100 ptas. por línea (cuartilla)
1.500 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1990 | **Lunes 15 de enero** | **Número 10**

DIPUTACION PROVINCIAL ARCHIVO BIBLIOTECA

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria para la provisión de becas y ayudas al estudio para el curso académico 1989-90, a favor de funcionarios en propiedad de la Diputación Provincial e hijos de los mismos

CORRECCION DE ERRORES

Observados errores en la Convocatoria aludida, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 4 del día 5 de enero de 1990, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Art. 2. Clase de Becas. — Las Becas objeto de la presente Convocatoria lo serán para realizar los siguientes estudios:

Donde dice:

b) De nivel medio:

— Enseñanzas artísticas de nivel no superior, que se realicen de acuerdo con planes de estudios aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia, comprendidas las de Música, Canto, Arte Dramático, Danza, Restauración, Cerámica y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Debe decir:

b) De nivel medio:

— Enseñanzas artísticas de nivel no superior, que se realicen de acuerdo con planes de estudios aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia, comprendidas las de Música, Canto, Arte Dramático, Danza, Restauración, Cerámica y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Estas enseñanzas se entienden a partir del curso que, en todo caso, fuera posterior al equivalente al Graduado Escolar o F. P. 1.

Donde dice:

c) De nivel superior:

— Las enseñanzas artísticas de nivel superior.

Debe decir:

c) De nivel superior:

— Las enseñanzas artísticas de nivel superior.

Estas enseñanzas se entienden a partir del curso que, en todo caso, fuera posterior al equivalente al de Bachillerato Superior o F.P. 2

Burgos, 9 de enero de 1990.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las Tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de enero de mil novecientos noventa, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 68,09 ptas.

Idem. de pan de 400 gramos, 56,57 ptas.

Idem. de cebada de 4 kilogramos, 25,20 ptas.

Idem. de paja corta de 6 kilogramos, 52,38 ptas.

El kilogramo de paja larga, 7,57 pesetas.

El kilogramo de carbón, 50,83 pesetas.

El kilogramo de leña, 12,95 ptas.

El kilogramo de aceite, 233,04 pesetas.

El litro de petróleo, 38,72 pesetas.

Burgos, 30 de diciembre de 1989. El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en el incidente de tasación de costas correspondiente al recurso de apelación 347/85, se hace saber al demandado D. Isidro Tajadura Carcedo, la designación de Perito efectuada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán, en nombre de su representado demandante D. Domingo Santamaría Sáez, en favor de

D. Angel Bernabé González, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, vecino de esta capital, Paseo del Espolón, 22, de cuya designación se confiere traslado a citado señor Tajadura Carcedo, por término de segundo día, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto, para que por su parte nombre otro Perito si viera de convenirle, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se entenderá se halla conforme con el designado de contrario; y, ello a fin de llevar a efecto la valoración del local que ha sido objeto de embargo.

Burgos, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Ildefonso Ferrero. 8133.—3.000,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 523/89 sobre declaración de herederos abintestato de D. Sebastián Ortego Hernando, fallecido el día 15 de julio de 1989, en Burgos, habiendo promovido el mismo su hermana D.ª Africa Ortego Hernando, domiciliada en Avda. del Vena, número 2 de Burgos, para sí sus hermanos y sobrinos, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible). 8236.—2.250,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 407/89, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador José María Manero de Pereda, en representación de Banco de Castilla, S.A. contra Lorenzo Sáiz González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de febrero de 1990, a las 11,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día dieciséis de marzo de 1990, a la misma hora, en segunda y en el caso de que también resultare desierta el día veinte de abril de 1990, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercer asubasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Local de la planta baja, correspondiente a la fachada posterior del edificio denominado Cisneros, de la Avda. Reyes Católicos, hoy Plaza del Vena s/n, ocupa una superficie de 32 m.². Inscrito en el Registro de la propiedad al tomo 2537, libro 100, folio 127, finca 7344.

Valorado en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8237.—9.300,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Burgos, en autos de juicio de faltas número 1591/89, seguido por hurto contra M.ª Milagros González Berezo, se ha acordado citar a Esmeralda Prieto García, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día treinta de enero y hora de las 11,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndola que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a la expresada que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a dos de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

67.—1.800,00

Juzgado de Distrito número uno

D.ª Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Cédula de citación a juicio verbal civil.

De orden del Sr. Juez de este Juzgado, dado en providencia de fecha veintiocho de diciembre de 1989, en relación al juicio verbal núm. 341/89, sobre reclamación de cantidad, cuantía 861,60 marcos, seguido a instancia de Ulrich Liebl, representado por el Procurador señor Santamaría Villorejo y dirigido por el Letrado Sr. Pérez Díaz contra D. Fernando Vieira Marques, y Macif Cía. de Seguros, representada por Gesa Seguros, por la presente se cita al presente juicio a Adón Fernando Vieira Marques, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día dos de febrero y hora de las diez treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Juan, 2 bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal civil.

A cuyo efecto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación al demandado D. Fernando Vieira Marques, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez (ilegible). — El Secretario Judicial, Pilar Rodríguez Vázquez.

86.—3.150,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 2.226/89, seguido por imprudencia con lesiones y daños, en accidente de circulación ocurrido el día 11 de agosto de 1989, se tiene acordado citar a Fernando Marinho Lopes, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba el permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

8238.—2.700,00

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1160/87 por imprudencia con lesiones y daños contra Carmen Moreno Flores, hoy en ignorado paradero, cuyo último domicilio fue calle Esperanza s/n (Parla), por medio de la presente se requiere para que en el plazo de cinco días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, satisfaga en este Juzgado la cantidad de ciento cuarenta mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, más el interés del 11 por 100 desde la firmeza de la sentencia, así mismo y por el mismo conducto se le requiere para que deposite en estas dependencias su permiso de conducir por tiempo de dos meses; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

8239.—2.250,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas número 1591/89, seguido por hurto se ha acordado citar a Esmeralda Prieto García, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día treinta de enero y hora de las 11,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndola que deberá concurrir con los medios de prueba de la intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a la expresada que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

69.—1.800,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas núm. 938/89, seguido en este Juzgado por daños en tráfico, contra Mijnders Johannes Bernardus, hoy en ejecución de sentencia firme, y cuyo último domicilio lo tuvo en Els-100-Limbure Wyngaardstraat (Holanda), 32, y hoy en ignorado paradero, que se le notifique que en dicho procedimiento se dictó sentencia declarada firme por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno y habiéndose practicado en referidos autos, la oportuna tasación de costas cuyo importe asciende a veintitrés mil seiscientas sesenta y cinco (23.665) pesetas, para que en término de tres días si lo considera oportuno, pueda impugnarla.

Al propio tiempo se requiere a dicho condenado Mijnders Johannes Bernardus, para que en término de diez días siguientes, haga efectivo el importe de la tasación de costas practicada y aprobada, por veintitrés mil seiscientas sesenta y cinco (23.665) pesetas, y al mismo tiempo se interesa de la Autoridad y Policía Judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de referido

condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual paradero y domicilio, a los fines acordados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación y requerimiento al condenado expresado Mijnders Johannes Bernardus, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

8156.—4.800,00

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas núm. 891/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En Burgos, a 19 de diciembre de 1989.

En nombre de Su Majestad Don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 891/89, a virtud de denuncia de María Begoña Gutiérrez Martínez, mayor de edad y vecina de Burgos, calle Santander núm. 1, contra José María Arce Alberdi, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, y a Rafael Lázaro Peña, mayor de edad y vecino de Burgos, calle Segovia núm. 2, sobre falta contra la propiedad.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a José María Arce Alberdi y Rafael Lázaro Peña, de la falta contra la de propiedad, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Joaquín Martínez.— Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José María Arce Alberdi, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse contra la misma, recurso de apelación, en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

8157.—3.750,00

VILLADIEGO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Maximiliano Niño Encinas, Secretario en funciones de! Juzgado de Distrito de Villadiego.

Doy fey testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 141/88, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión y daños en accidente, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Villadiego, a 19 de diciembre de 1989. Vistos en juicio oral y público por D.ª Susana Tárrega Talayero, Juez de este Juzgado de Distrito, en prórroga de jurisdicción los presentes autos de juicio de faltas núm. 141 de 1988, por denuncia de Tomás del Olmo Gómez, contra Angel Jiménez Amaya, sobre lesiones en agresión y daños en accidente de tráfico, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Angel Jiménez Amaya, con declaración de las costas de oficio de la falta que en este juicio se le imputa. Se hace constar que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Burgos, en el plazo de 24 horas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. Firmado.

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Jiménez Amaya, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Villadiego, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Maximiliano Niño Encinas.

8240.—3.150,00

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Doña Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación y debidamente autorizada por la Jefa de la Dependencia por providencia de fecha 26 de septiembre de 1989 se dispone la venta de los bienes imuebles correspodientes a los deudores D. Juan José Ibáñez Revilla y doña Lourdes-Margarita Moneo Murillo. Expediente 130170581IBA.

La subasta se celebrará el día 31 de enero de 1990, a las 10 horas, ee el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Bienes embargados a enajenar:

Lote único.—Urbana, vivienda situada en la izquierda de la planta quinta, número 10, de la parcelación del edificio en esta ciudad, situado en la calle de Las Calzadas, señalado con el núrnro 8 y 10, con una superficie construida de 144 metros cuadrados y 3 decímetros, de los que 11 metros y 96 decímetros cuadrados son de terraza. Se compone de cuatro habitaciones, comedor-estar, cocina, dos vestíbulos de entrada, dos cuartos de baño, un aseo, tres armarios en pasillos y dos terrazas. Linda, al norte, con cubierta que forma la prolongación de los locales de la planta baja; al sur, con calle de Las alzadas; por el este, con casa número 10-14 de la misma calle, y al oeste, vivienda situada a la derecha de la misma planta, ascensor, subida de instalaciones y vestíbulo de escalera y escalera. Tiene un trastero situado en la planta de entrecubierta, señalado con el número 10, con una superficie aproximada de cuatro metros.

Urbana, plaza de garaje, número ocho, número 20 de la parcelación del edificio en esta ciudad, situado en la calle de Las Calzadas, señalado con el número 8 y 10. Situado en la planta de sótano, con una superficie aproximada de 10 metros

cuadrados y 92 decímetros. Linda por la derecha con rampa de acceso al sótano; por la izquierda, con zona derecha de maniobras; por el frente, con zona central de elementos comunes destinado a maniobras de coches, y por el fondo, con prolongación de la zona derecha de maniobras.

Valorado a efectos de subasta, conjuntamente, en ocho millones ochocientas cincuenta y dos mil setecientas cuarenta y dos pesetas (8.852.742), que constituye el tipo de subasta para la primera licitación.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la dajudicación.

2.º El valor de las pujas, inicialmente será del orden de las 100.000 pesetas, considerando el tipo de subasta, que podrá ser incrementado cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala establecida.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.º Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son los siguientes:

— Hipoteca a favor de D. Inocencio Aja Abascal, como titular del crédito hipotecario cedido por los esposos D. Damián Alonso Hojas y doña María Victoria López Botín, por un montante principal de 3.800.000 pesetas.

— Anotaciones preventivas de embargo, por débitos para con el Tesoro y otros organismos, por un importe total de 4.477.258 pesetas.

5.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otras, y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes, por un importe total o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

8.º Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, debiendo incluirse en el sobre cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

9.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

10. La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 20 de noviembre de 1989. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras.

85.—11.550,00

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Recaudación Provincial de Impuestos Municipales

D. Bernardo Negueruela Fernández de Velasco, Tesorero Provincial y Jefe de los Servicios Provinciales de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en las correspondientes certificaciones de descubierto, he dictado la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 5.C del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Por ser desconocido el domicilio de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la Providencia anterior por el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se le requiera para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan en la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provinical de Palencia calle Burgos, 1, en horas de 10 a 1 de lunes a viernes mediante uno de los siguientes medios, en metálico, cheque bancario, giro postal o transferencia indicando el concepto, fecha y número de la liquidación, con la advertencia de que transcurrido este plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial», sin comparecer o sin pagar este débito, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. (Artículos 99-2, 99-7 y 102 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º — Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.

b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive. (Art. 101 R.G.R.).

2.º — Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria, y 95-4 del R. G. de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, igualmente, ante el Tribu-

nal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Ofical» de la provincia.

3.º — Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190, del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente Edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

Núm. 3.111. Deudores: Rosa Escudero Borja. Importe: 45.726 pesetas.

Núm. 2.295. Deudores: Enrique Gabarri Jiménez. Importe: 4.200 pesetas.

Núm. 2.294. Deudores: Azucena Dominguezz López. Importe: 4.200 pesetas.

Núm. 2.627. Deudores: Toribio Cantero Manso. Importe: 16.938 pesetas.

Núm. 2.641. Deudores: Julián Cantero González. Importe: 6.468 pesetas.

Núm. 3.054. Deudores Dolores Soledad Borja. Importe: 6.534 pesetas.

Núm. 3.042. Deudores: Pedro M.ª Barrasa Arnáiz. Importe: 5.082 pesetas.

Núm. 2.813. Deudores: Luis Jiménez Mendoza. Importe: 122.040 pesetas.

Núm. 2.527. Deudores: Mónica Martínez González. Importe: pesetas, 24.636.

Núm. 2.579. Deudores: Ramón Fernández Sáiz. Importe: 24.636 pesetas.

Núm. 2.628. Deudores: Jesús María Sadonil Simón. Importe: 4.620 pesetas.

Núm. 2.906. Deudores: Josefina Roalesx Garaizabal. Importe, pesetas, 20.640.

Núm. 2.468. Deudores: Francisco La Puente Ibáñez. Importe: 3.102 pesetas.

Núm. 2.292. Deudores: Jesús Marina Aparicio. Importe: 11.196 pesetas.

Núm. 3.423. Deudores: Fortunato Herrero Tejada. Importe: 24.624 pesetas.

Núm. 3.477. Deudores: Francisco Javier Santamaría Novoa. Importe: 10.368 pesetas.

Num. 3.481. Deudores: Fernando de la Torre Marcos: Importe: 3.888 pesetas.

Palencia, 29 de noviembre de 1989. — El Tesorero, Jefe de los Servicios de Recaudación, Bernardo Negueruela F. de Velasco.

8242.—10.500,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia. — F. 2.251.

Peticionario. — Redondo Hermanos, S. L.

Objeto de la instalación. — Rehabilitación de aprovechamiento hidroeléctrico.

Características principales. — Central Hidroeléctrica «La Peña» sobre el río Arlanza en el término municipal de Villahoz, que consta de una turbina Francis y generador asíncrono de 160 KVA a 220 V y CT de 160 KVA de potencia y relación de transformación de 13,2-20-0,22 KV.

Presupuesto. — 8.140.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de noviembre de 1989. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

8021.—2.550,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1989, presta su aprobación al Presupuesto General para el Ejercicio de 1990, en el que se integran, consolidados con el del propio Ayuntamiento, los relativos al Organismo Autónomo «Patronato del Conservatorio de Música Antonio de Cabezón», y los de las Sociedades Mercantiles «Centro de Cálculo Municipal, S. A.» y «Estacionamiento y Garajes Municipales, S. A.».

El expediente de referido Presupuesto queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención Municipal, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-1 del Texto Refundido Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Burgos, 22 de diciembre de 1989. El Alcalde, José María Peña San Martín.

8166.—1.275,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria de 11 de diciembre de 1989, aprobó la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe total de 233.986.846 pesetas, para financiar inversiones del presupuesto de 1989.

Características del préstamo:

Disposición: La disposición de fondos se llevará a cabo de conformidad con el calendario establecido por el prestatario.

Interés y comisión: Interés del 12% nominal anual, y comisión del 1% nominal anual sobre la diferencia entre las cantidades previstas y a disponer en el calendario citado, devengándose por días naturales.

Amortización: 10 años desde el cierre de la «Cuenta General de Crédito», cuyo saldo constituirá la deuda consolidada del prestatario, a cuyo efecto se confeccionará el cuadro de amortización, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortización.

Garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el R. D. 3250/76, de 30 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 28 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

72.—1.725,00

Ayuntamiento de Briviesca

D. Miguel Angel Echeita Ribera y D. Juan Gonzalo Fernández Ruiz, solicitan licencia municipal para acondicionamiento local bajo derecha, del edificio calle Santa María Bajera núm. 31, con destino a taller de reparación de maquinaria y otros.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, a 22 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

83.—1.800,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por D. Antonio Zorrilla Fernández, en representación de Hermanos Zorrilla SAT, 6244, se ha solicitado licencia para instalar una explotación porcina en el término de la Entidad Local Menor de Villatomil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Medina de Pomar, a 5 de diciembrbe de 1989. — El Alcalde (ilegible).

8168.—1.950,00

Ayuntamiento de Belorado

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1989, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

VII. — Expediente de ruina del edificio de la calle Triana núm. 11.

Seguidamente se da cuenta del escrito suscrito por D. Máximo Vázquez Penas y cuatro más, como propietarios de viviendas en la calle Triana y colindantes a la número 11 de la misma calle, por el que denuncia la ruina inminente de la casa sita en la calle Triana, número 11, que habita D. Luis Corcuera Abajo; y teniendo en cuenta, que:

1.º Se desconoce la propiedad del inmueble cuya ruina se denuncia, se ha incorporado el expediente certificado justificativo de la ruina, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Luis Antonio Sáiz Herrera.

2.º Que en contribución tributaria a nombre del que fue su propietario D. Eleuterio Rojo Rojo, fallecido, sin sucesión, hace muchos años.

3.º Que viene habitando la casa el vecino de esta villa D. Luis Corcuera Abajo.

4.º Que conforme determina el art. 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, iniciado el expediente se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos, si los hubiere, dándoles traslado del contenido de los informes técnicos, para que en un plazo de diez días puedan alegar cuanto estimen en defensa de sus legítimos derechos.

5.º Que conforme dispone el artículo 23 de L. P. A. también se pondrá de manifiesto el expediente a los que sin ser interesados o propietarios, ostenten derechos o intereses legítimos personales y directos que puedan ser afectados por la decisión que se adopte.

6.º Que tanto la Jurisprudencia como el art. 105 c) de la Constitución de 1978, mantienen el rigor con que han de cumplirse los trámites de audiencia a los interesados.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero. — Notificar la audiencia en el expediente a los denunciados, a la propiedad y al afectado con la demolición D. Luis Corcuera Abajo, en la forma que determina el art. 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de diez días.

Segundo. — Notificar esta resolución por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al que puedan resultar ser su propietario, por ser desconocido y el que figura como contribuyente, falleció sin dejar sucesión.

Tercero. — Una vez cumplido el trámite de audiencia a todas las personas afectadas, se volverá el expediente, para que adopte la resolución que proceda, la Comisión de Gobierno.

Belorado, 21 de diciembre de 1989. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º, el Alcalde (ilegible).

8230.—3.900,00

Junta Administrativa de Quintanilla de las Carretas

La Junta de mi Presidencia, en sesión celebrada el 24 de diciembre de 1989, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente las siguientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras de:

— Prestación personal y de transporte.

— Del precio público por el suministro municipal de agua.

— Del precio público por tránsito de ganado.

— De la tasa de recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 49-b de la Ley 7-85, de 2 de abril, el presente acuerdo, expedientes y Ordenanzas Fiscales, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de la Junta y horas de oficina, a fin de que los inte-

resados puedan examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, ya referida, en caso de no presentarse ninguna, transcurrido el plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Quintanilla de las Carretas, a 27 de diciembre de 1989. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

11.—1.575,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26-12-89, acordó enajenar las siguientes propiedades:

Una parcela de 5.100 m.² de superficie, sita en la zona de ensanche industrial, denominada U-16-b.

Una finca de 700 m.² de superficie, sita en la zona ganadera.

Todas ellas son bienes de propios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para iniciar el expediente de enajenación de las mismas, durante 15 días hábiles al objeto de oir reclamaciones contra dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 27 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

14.—1.125,00

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26-12-89, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 1989.

Dicho Presupuesto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante ese plazo, podrá ser examinado el expediente así como presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno de la Corporación, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 27 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

15.—1.125,00

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Por D. José María Ferreira Barquín, se ha solicitado licencia municipal para la construción de una nave ganadera con capacidad para 50 unidades reproductoras y 80 unidades de cebo, todas ellas de ganado bovino.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formular las observaciones que estimen oportunas.

Villalba de Losa, 22 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

8170.—2.100,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado por esta Corporación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que junto con el de prescripciones técnicas, han de regir en el contrato de Asistencia Técnica para realización del trabajo titulado «Revisión de Normas Subsidiarias, en Trespaderne», se expone al público, por plazo de ocho días, a los efectos previstos en el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

En Trespaderne, a 19 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

8244.—1.000,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por esta Alcaldía con fecha 26 de diciembre de 1989, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposoción convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Local, que a continuación se indica:

I. — Relación de admitidos:

González García, Miguel Angel. D. N. I. 13.119.697. Oposición libre.

Hermoso Polo, Miguel Angel. D. N. I. 71.260.319. Oposición libre.

De Lucas González Ana Isabel. D. N. I. 15.941.475. Oposición libre.

Pérez Gómez, Francisco Javier. D. N. I. 12.731.589. Oposición libre.

II. — Relación de excluidos.

Ninguno.

Con la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Melgar de Fernamental, a 26 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

13.—1.200,00

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 447 del R. D. Legislativo 78/1986 de 18 de abril.

Santibáñez del Val, a 10 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible). 44.—1.000,00

Anuncios particulares

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

Se pone en conocimiento de los propietarios urbanos, que siendo voluntario el pago de la cuota de la Cámara de la Propiedad, los recibos se encuentran puestos al cobro en las oficinas de la Cámara hasta el día 28 de febrero de 1990.

A partir del día 1 de marzo de 1990 solo se presentarán los servicios de la Cámara a aquellas personas que vengan provistas de los recibos de cuota voluntaria del año 1989.

Burgos, a 3 de enero de 1990.

140.—1.650,00